

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 26 DE MAYO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA EN CONSIDERACIÓN LA MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN 2019 DE LA OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LOS FONDOS EUROPEOS AGRÍCOLAS

Mediante Decreto 74/2014, de 11 de marzo, por el que se regula la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procedió a la creación de una unidad administrativa, dotada de los medios personales y materiales necesarios, para servir de soporte y apoyo técnico a la Autoridad Competente en el desempeño de sus funciones, valorando y dimensionando la trascendencia, alcance y complejidad de las funciones encomendadas por la normativa comunitaria a la Autoridad Competente en relación con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas (en adelante la Oficina Técnica) está adscrita a esta Consejería a través de la Viceconsejería.

El objetivo principal de la Oficina Técnica es dar asistencia a la Autoridad Competente en el ejercicio de sus competencias relativas a la autorización del Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía (FEADER) y al seguimiento continuo del cumplimiento de los criterios de autorización por parte de este, dentro del marco competencial y funcional asignado por el Decreto 74/2014, de 11 de marzo.

Con el fin de detallar, especificar y concretar las funciones asignadas a la Oficina Técnica, en diciembre de 2014, se procedió a la elaboración de un Manual de Procedimiento de Actuación de la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este Manual se contempla el procedimiento de elaboración de la Memoria anual de Actividades de Supervisión del cumplimiento de los criterios de autorización del Organismo Pagador.

Este procedimiento tiene por objeto describir los trabajos encaminados a la elaboración de la Memoria anual de Actividades de Supervisión del cumplimiento de los criterios de autorización, así como establecer el contenido mínimo de esta.

Con fecha 30 de abril de 2020, la Oficina Técnica emite la Memoria anual de los resultados de las actividades de supervisión continua del cumplimiento de los criterios de autorización por parte del Organismo Pagador, que se han llevado a cabo por la Oficina Técnica entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Dicha Memoria tiene como base de referencia general, las disposiciones citadas en los apartados II y III de la misma, y como marco específico y fundamental de su análisis y valoración la siguiente documentación:

- Acuerdos del Consejo de Gobierno relacionados con las tareas de supervisión continua del Organismo Pagador.
- Certificados, dictámenes e informes elaborados por el Organismo de Certificación en el ejercicio financiero anterior.
- La documentación generada por el Organismo Pagador en el ejercicio financiero anterior. En particular, la declaración de gestión y la documentación anexa a la misma, en relación con la integridad, la exactitud y la veracidad de las cuentas y el correcto funcionamiento de los sistemas de control interno.
- Otras fuentes de información (investigaciones de los tribunales de cuentas, misiones e investigaciones de los servicios de la Comisión, en particular las inspecciones de criterios de autorización, entre otras).

En definitiva, la Memoria anual de Actividades de Supervisión 2019 de la Oficina Técnica está referida al año natural abarcando desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 y recoge los resultados de las actividades de supervisión continua del cumplimiento de los criterios de autorización por parte del Organismo Pagador que se han llevado a cabo por la Oficina Técnica a lo largo de dicho periodo, concluyendo, con carácter general y como resultado final de los trabajos, actividades y actuaciones realizadas por la Oficina Técnica, que no se ha puesto de manifiesto constatación alguna referente al cumplimiento de los criterios de autorización por dicho Organismo Pagador.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de mayo de 2020, se adopta el siguiente

ACUERDO

Tomar en consideración la Memoria anual de Actividades de Supervisión 2019 de la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas.

Sevilla, a 26 de mayo de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Elías Bendodo Benasayag
CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR